



SANCIÓN A JUEZ

El Tribunal Supremo desestima el recurso interpuesto por el Juez al que se impuso una sanción de multa de 150.000 ptas. prevista en el art. 420.1 b) y d) de la LOPJ, por la comisión de una falta grave del art. 418.5, consistente en la falta grave de consideración respecto de los ciudadanos por medio de las expresiones utilizadas en una sentencia de juicio de faltas, y una sanción de advertencia, prevista en el art. 420.1 a) y 2, como autor de una falta leve tipificada en el art. 419.2, por desconsideración con los miembros del Ministerio Fiscal, cometida también en la referida sentencia.

Señala la Sala que respeto de la primera infracción, imputada porque el juez tras señalar que no absolvía al condenado `porque no le dejaba el juez que lleva dentro y porque el fiscal que es muy buena gente, pero es fiscal, se iba a cabrear y con razón`, no cabe duda de que aun cuando subjetivamente no hayan molestado al Ministerio Público, objetivamente constituyen una clara manifestación de apreciación banal y desconsiderada ...